

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

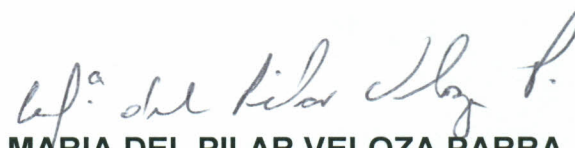
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA

Riohacha, diecinueve de marzo de dos mil trece.

REFERENCIA: MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL EICE EN LIQUIDACION
DDO. : LUIS ANTONIO PINTO MENDOZA
RAD. : EXP. No. 44-001-23-33-002-2013-00059-00

En atención a la solicitud de medidas cautelares presentada por la CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL EICE EN LIQUIDACION, visible a folio 2 del expediente, córrase traslado a la contraparte por el término de cinco (5) días quien podrá pronunciarse en escrito separado, de conformidad a lo establecido en el artículo 233 inciso 2 del de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA DEL PILAR VELOZA PARRA
Magistrada